



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2018**

### **TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2018KO ABENDUAREN 27AN EGINDAKO BILKURAREN AKTA**

#### **PRESIDENTE /LEHENDAKARIA:**

Excmo. Sr. D. Gorka Urtaran Agirre *jauna*.

#### **CONCEJALES /ZINEGOTZIAK:**

D<sup>a</sup> Itziar Gonzalo de Zuazo *andrea*  
D<sup>a</sup> Nerea Melgosa Vega *andrea*  
D<sup>a</sup> Jaione Agirre López de Araia *andrea*  
D. Peio López de Munain López de Luzuriaga *jauna*  
D<sup>a</sup> Isabel Martínez Díaz de Zugazúa *andrea*  
D. Carlos Zapatero Berdonces *jauna*

#### **CONCEJAL SECRETARIO / ZINEGOTZI IDAZKARIA:**

D. Iñaki Prusilla Muñoz *jauna*

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Vitoria-Gasteiz, siendo las 9:30 horas del día 27 de diciembre de 2018, se reunió en sesión extraordinaria y urgente la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, Don Gorka Urtaran Agirre, con asistencia de los Concejales miembros que más arriba se indican, encontrándose asimismo presente el Concejal Secretario de la misma, D. Iñaki Prusilla Muñoz, que da fe del acto.

Vitoria-Gasteizko udaletxean, 2018ko abenduaren 27an, 9:30 zirela, TOKIKO GOBERNU BATZARRA bildu da aparteko eta premiazko bilkuran, Gorka Urtaran Agirre alkate lehendakaria batzarburu zela, eta goian aipatzen diren zinegotzi batzordekideak bertan izanik. Bertan zen, orobat, zinegotzi idazkaria, Iñaki Prusilla Muñoz jauna, zeinek ematen baitu bilkuran jazotakoaren fede.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

No asiste la Sra. Estíbaliz Canto Llorente (PSE-EE), que justifica su ausencia.

Ez da bertan izan Estíbaliz Canto Llorente andrea (PSE-EE), zeinek agertu ezina azaldu baitu.

Abierta la sesión, por la Presidencia se indica que, de conformidad con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el primer punto del Orden del Día es el pronunciamiento de la Junta sobre la urgencia de la misma.

Batzordeburuak bilkurari hasiera eman ondoren, adierazi da ezen, Toki Erakundeen Antolakuntza, Jardunbide eta Erregimen Juridikoaren Araudiaren ildotik, gai-zerrendako lehenengo gaia batzarrak bilkuraren premiari buruz erabakitzea dela.

En consecuencia, se somete a votación el pronunciamiento de la Junta sobre la **urgencia de esta sesión extraordinaria**, quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

Hortaz, bozketa egin da Batzarrak **aparteko bilkura egiteko premia erabakitzeko, eta aho batez onetsi da.**

A continuación, se trataron los siguientes asuntos:

Ondoren, honako gai hauek aztertu dira:

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**

Nº 2



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LA ANUALIDAD 2019 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA OTROS TRABAJOS EXTERIORES EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**EXPEDIENTE Nº 7 CC**

El Departamento de Participación y Centros Cívicos informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para otros trabajos exteriores en participación ciudadana, por lo que resulta necesario modificar la anualidad 2019 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>
18.22 9241 227.99 "Otros trabajos exteriores en participación ciudadana"	86.500,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
18.22 9241 227.99 "Otros trabajos exteriores en participación ciudadana"	8.500,00€	78.000,00
€		

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

**Itziar Gonzalo de Zuazo**  
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA GASTEIZ ANTZOKIA**

**EXPEDIENTE Nº 8 CC**

El Departamento Urbanismo informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para Gasteiz Antzokia, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
02.14 1502 645.16 "Gasteiz Antzokia"	1.500.000,00 €	700.000,00

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
02.14 1502 645.16 "Gasteiz Antzokia"	800.000,00 €	1.400.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gonzalez de Zuazo**

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CRÉDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA LA IMPLANTACIÓN DEL BRT (BEI-BEA).**

**EXPEDIENTE Nº 9 CC**

El Departamento Medio Ambiente y Espacio Público informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado la implantación BRT (BEI-BEA), por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019
15.20.05 4411 692.00 "Implantación BRT (BEI-BEA)"	4.702.750,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
15.20.05 4411 692.00 "Implantación BRT (BEI-BEA)"	3.702.750,00 €	1.000.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
Itziar González de Zuazo

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE  
COMPROMISO APROBADO PARA DINAMIZACIÓN ECONÓMICA**

**EXPEDIENTE Nº 11 CC**

El Departamento Empleo y Desarrollo Económico Sostenible informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para Dinamización económica, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
08.21 4331 227.97 "Dinamización económica"	730.000,00 €	500.000,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
08.21 4331 227.97 "Dinamización económica"	500.000,00 €	730.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

**Itziar Gonzalo de Zuazo**

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA INVERSIONES SEMILLERO PROYECTO BASALDEA**

**EXPEDIENTE Nº 12 CC**

El Departamento Empleo y Desarrollo Económico Sostenible informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para Inversiones en semillero proyecto Basaldea, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019
08.21 4331 609.02 "Inversiones semillero proyecto Basaldea"	150.000,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
08.21 4331 609.02 "Inversiones semillero proyecto Basaldea"	75.000,00€	75.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

**Itziar Gonzalez de Zuazo**  
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE  
COMPROMISO APROBADO PARA MANTENIMIENTO DE ZONAS INDUSTRIALES**

**EXPEDIENTE Nº 13 CC**

El Departamento Empleo y Desarrollo Económico Sostenible informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para mantenimiento de zonas industriales, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
08.25 4221 629.52-"Mto. zonas industriales"	1.250.000,00	1.000.000,00

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	<b>2019</b>	<b>2020</b>
08.25 4221 629.52-"Mto. zonas industriales"	400.000,00	1.850.000,00

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gorzalo de Zuazo**

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA





Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA EL PLAN DE ENERGÍAS RENOVABLES**

**EXPEDIENTE Nº 14 CC**

El Departamento Medio Ambiente y Espacio Público informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para el Plan de energías renovables, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

15.11.02 1722 643.21 "Plan de energías renovables"	<b>2019</b>	
		2.800.000,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

15.11.02 1722 643.21 "Plan de energías renovables"	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	150.000,00 €	2.650.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

**Itziar Gorzalo de Zuazo**

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Nº 9

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE  
COMPROMISO APROBADO PARA APARCABICIS Y BICILONJAS**

**EXPEDIENTE Nº 15 CC**

El Departamento Medio Ambiente y Espacio Público informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para Aparcabicis y bicilonjas, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

15.20.05 1533 601.71 "Aparcabicis y bicilonjas"	<b>2019</b>	
		180.000,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

15.20.05 1533 601.71 "Aparcabicis y bicilonjas"	<b>2019</b>	<b>2020</b>
	75.000,00 €	105.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gonzalo de Zuazo**

CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Nº 10

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA GUARDABICIS**

**EXPEDIENTE Nº 16 CC**

El Departamento Medio Ambiente y Espacio Público informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para Guardabicis, por lo que resulta necesario modificar las anualidades futuras 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe.

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de las anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019
15.20.05 1533 609.22 "Guardabicis"	100.000,00 €

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
15.20.05 1533 609.22 "Guardabicis"	50.000,00 €	50.000,00 €

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gonzalo de Zuazo**  
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA  
PARA LA MODIFICACION DE LA ANUALIDAD 2019 DEL CREDITO DE  
COMPROMISO APROBADO PARA LAS INVERSIONES EN CENTROS Y LOCALES**

**EXPEDIENTE Nº 17 CC**

El Departamento de Administración Municipal informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para las Inversiones en Centros y Locales, por lo que resulta necesario modificar la anualidad 2019 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019
16.20 9211 622.04 "Inversiones en centros y locales"	1.030.000,00€

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
16.20 9211 622.04 "Inversiones en centros y locales"	500.000,00€	530.000,00€

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gonzalo de Zuazo**  
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA

nº 12



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

**ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES 2019 Y 2020 DEL CREDITO DE COMPROMISO APROBADO PARA LAS INVERSIONES EN CAMPOS DEPORTIVOS**

**EXPEDIENTE Nº 18 CC**

El Departamento de Administración Municipal informa de la redistribución de las anualidades del crédito de compromiso aprobado para las Inversiones en Campos Deportivos, por lo que resulta necesario modificar las anualidades 2019 y 2020 del citado crédito sin que por ello se altere el importe total del crédito de compromiso aprobado.

La Norma Municipal de ejecución presupuestaria 2018, recoge en su artículo 17.5 que la Junta de Gobierno Local podrá modificar las anualidades de los créditos de compromiso siempre y cuando el importe total de cada uno de ellos no varíe

Por lo tanto, en aplicación de la legislación vigente en materia presupuestaria, esta Concejala del Departamento de Hacienda, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el presente proyecto de Modificación de anualidades de Crédito de Compromiso:

**Situación Actual de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
16.20 3421 622.96 "Inv. campos deportivos"	1.560.000,00€	550.000,00€

**Propuesta de modificación de las anualidades del crédito de compromiso:**

	2019	2020
16.20 3421 622.96 "Inv. campos deportivos"	711.000,00€	1.399.000,00€

Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2018

  
**Itziar Gonzalo de Zuazo**  
CONCEJALA DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

*Conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.*

Nº 13



Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_AOBR

Kontratazio-dosierria onartzeko TGBko akordio-proposamena Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOkoa (ajren Salla) Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16 informacion@vitoria-gasteiz.es

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE: 2018/CO\_AOBR0031 DATA - FECHA: 20/12/2018

GAIA: PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: TERRORISMOAREN BIKTIMEN OROIMENEZKO ZENTROAREN INGURUNEA ERABERRITZEKO LANAK. ASUNTO: PROPOSTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OBRAS DE REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público, se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las OBRAS DE REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, en el que se justifica la necesidad de la misma para la reforma integral del entorno del Centro Memorial de Víctimas del Terrorismo, incluyendo la reordenación del espacio público, la renovación del envejecido y deteriorado pavimento y la renovación de las instalaciones y servicios más deteriorados. El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 3.036.366,68 euros, IVA incluido. La cantidad de 1.700.000 euros será financiado con cargo a la subvención nominativa consignada en la partida presupuestaria 16.01.131M.763 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La cantidad de 336.366,44 será financiado por AMVISA

La duración prevista del contrato será de 11 meses desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas:

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA: Hasta 30 puntos

- MEMORIA (hasta un máximo de 30 puntos)
- El licitador presentará una secuencia lógica y ordenada de actividades y una metodología para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto, describiendo, gráfica y textualmente, las diferentes fases en las que se dividirá el general de la obra y la organización de estas. (Máx. 12'00 puntos). Se valorará:
12'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.
9'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.
6'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.
0'00 puntos al resto.
-El licitador deberá plasmar su conocimiento del ámbito de actuación y de la problemática generada por las obras (afecciones durante cada fase a los diferentes agentes, usos e instalaciones existentes en el ámbito de obra), debiendo de presentar un análisis pormenorizado con las medidas que propone para minimizar las afecciones en el entorno de las obras en cada fase propuesta, debiéndose abordar entre otras las afecciones al tráfico, las ocupaciones temporales y las afecciones al vecindario (residentes y negocios). (Máx. 12'00 puntos). Se valorará:

Administración Pública (IAS) y el resto de datos que se indican en el formulario de inscripción. El código de registro (CVR) permite la identificación de los expedientes de contratación.
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)
YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4
20/12/2018 12:36:42
Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Udala
1/4



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_AOBR

**Kontratazio-doslerra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOAK  
-ajren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - 77.945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org

12'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.

9'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.

6'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.

0'00 puntos al resto.

-El licitador presentará un Programa de Gestión Ambiental que detalle las medidas que implantará para garantizar una gestión correcta y selectiva de los residuos (inertes, valorizables y especiales) para su reutilización o gestión controlada. (Máx. 6'00 puntos). Se valorará:

6'00 puntos a la valoración óptima, muy detallada y muy precisa.

4'00 puntos a la valoración correcta, detallada y precisa.

2'00 punto a la valoración básica, medianamente detallada y poco precisa.

0'00 puntos al resto.

A fin de facilitar la valoración, se recomienda a los licitadores que la documentación relativa a la Memoria esté incluida (carátulas, portadas, índices, tablas, gráficos y literatura) en un máximo de 25 caras din A4, salvo el programa de trabajo que se podrá presentar en un formato que se pueda plegar en un A4.

Se excluirán aquellas ofertas que en el criterio de valoración "MEMORIA" no superen la mitad de la puntuación máxima, 15'00 puntos.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA (HASTA UN MÁXIMO DE 45 PUNTOS):**

**-APARTADO A -VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 35 PUNTOS)**

1.- AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

2.- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{maxima} \times \left( \frac{Baja_{oferta}}{Baja_{maxima}} \right)$$

Siendo:

$Puntuación_{oferta}$  = Puntuación de la oferta

$Puntuación_{maxima}$  = Puntuación máxima posible a obtener

$Baja_{oferta}$  = Porcentaje de baja de la oferta a valorar

$Baja_{maxima}$  = Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

**Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%**

**-APARTADO B -INCREMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos:**


Se valorará a razón de 5 puntos por cada año de incremento en el plazo de garantía establecido en este pliego

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen las siguientes penalidades:

**Penalidades por incumplimiento del plazo de ejecución**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Dada laafección que las obras ocasionarán tanto al tráfico rodado como a los peatones, se establece una penalidad de 368 euros por cada día de retraso en la ejecución de las obras.

<p>Registrazio kode egurrak (EKS) agiri elektronikoaren bidez baliabide publikoetan erabiltzeko da. Balabide publikoaren: <a href="http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/">http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/</a>          El código de certificación (C&amp;Y) permite la verificación de la autenticidad de un documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/">http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/</a>          Agiri honek sinadura elektronikoa erabiltzearen bidez egiaztatzen da. Sinadura elektronikoko bidezko sinaduraren: 1989/2003 Legearen bidezko oinarria.          Balabide publikoaren bidez elektronikoki egiaztatzen da. Balabide publikoaren: <a href="http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/">http://www.registrazioa.vitoria-gasteiz.org/ur/ur/ur/</a></p>			
<p>Sinadura elektronikoa Emanita por</p>	<p>IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)</p>	<p>Data eta Ordua Eguna eta ordua</p>	<p>20/12/2018 12:36:42</p>
<p>EKS (Registrazio Kode Egurra) C&amp;Y (Certificado de Verificación)</p>	<p>YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4</p>	<p>Orrialdeak Pajinas</p>	<p>2/4</p>
<p>Udaltzaria Concejal</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>		
 <p>YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4</p>			



**Kontratazio-doslerra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOAK  
-Ajaren Salla  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho este Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

Si las obras sufrieran un retraso en su ejecución, y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos, se concederá por el órgano de contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP 2017, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

**Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato**

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentran en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

**Penalidades por incumplimiento de los criterios de adjudicación y por incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato**


Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción, se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta, los asumidos en relación con los criterios de adjudicación o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación, IVA excluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato.

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí**

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017.

El importe a abonar a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras asciende a la cantidad de 6.801,45 euros. Dicha cantidad será abonada a **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.** en concepto de coordinación en materia de seguridad y salud durante las mencionadas obras.

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal y, el compromiso de financiación tanto de AMVISA como del Ministerio del Interior, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.

<p>El presente código QR (KGS) es un código QR que permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>. El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>. Aguir bonaki aztertu auzerako sistema automatizatu baten bidez, dokumentu elektronikoa zuzenean egiaztatzen da. Egiaztatu behar duzue dokumentuaren integritatea. Verifikazioaren zuzenbidea: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>. El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/">https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verificar/</a>.</p>			
<p>Contratista Firmado por</p>	<p>INAKE JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)</p>	<p>Data eta Ordua Ekoizpen data</p>	<p>20/12/2018 12:36:42</p>
<p>ESK (Ezartze Kodea) OSV (Ezartze Kodea)</p>	<p>YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4</p>	<p>Orrialdeak Orrialdeak</p>	<p>3/4</p>
<p>Aditorea</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>		
<p>YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_AOBR

**Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Saila  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl. 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.org


Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el Concejal Delegado del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público a la Junta de Gobierno Local, formula la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de REFORMA DEL ENTORNO DEL CENTRO MEMORIAL DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO, con un presupuesto de 3.036.366,68 euros, IVA incluido. La cantidad de 1.700.000 euros será financiado con cargo a la subvención nominativa consignada en la partida presupuestaria 16.01.131M.763 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para 2018. La cantidad de 336.366,44 será financiado por AMVISA
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte expositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato en los términos y condiciones del artículo 82 de la LCSP 2017 al Director de obra, D. Eduardo Rojo Fraile, Jefe del Servicio de Espacio Público y Medio Natural
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

<p>Epluaintzako kontu segurua (EKS) aurre elektronikoki irazten kopiatu batean baimentzen egiaztatzen eskubidezua du; helbide informatiboa: <a href="http://www.electronicos.vitoria-gasteiz.org/inf/inf02/">http://www.electronicos.vitoria-gasteiz.org/inf/inf02/</a>          El código de verificación (CV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://www.electronicos.vitoria-gasteiz.org/verifirma/">http://www.electronicos.vitoria-gasteiz.org/verifirma/</a>          Afirmación: esta copia es idéntica al documento original. Sin firma electrónica, este código de verificación es 15103720081. Fecha de emisión: 20/12/2018 12:36:42</p>			
Sinaturaren izena	IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)		
EKS (Epluaintzako Kontu Segurua) CV (Epluaintzako Verifikazio Kodea)	YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4	Data eta Ordua (Fecha y Hora)	20/12/2018 12:36:42
Zerbitzua	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orritza (Página)	4/4
 YNDXY2S6BASFMYGZVCIACAZG4			

N° 14



Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_AOBR

Kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOAK (a)ren Saila Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16 informacion@vitoria-gasteiz.com

DOSIER ZK. - Nº EXPEDIENTE: 2018/CO\_AOBR0019

DATA - FECHA: 21/12/2018

GAIA:

ASUNTO:

PROZEDURA IREKIAREN BIDEZKO OBRA-KONTRATAZIO DOSIER HAU ONARTZEKO TOKIKO GOBERNU BATZARREKO AKORDIO-PROPOSAMENA: LAKUA, SAN MARTIN, ARIZNABARRA ETA ANGLO AUZOETAKO KALE NAGUSIETAN ARGITERIA PUBLIKOAK HOBETZEA.

PROPUESTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS DE LAKUA, SAN MARTIN, ARIZNABARRA Y EL ANGLO.

AKORDIO-PROPOSAMENA- PROPUESTA ACUERDO

Por los Servicios Técnicos del Departamento de Medio Ambiente y Espacio Público se ha elaborado el proyecto y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación de las OBRAS DE MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS DE LAKUA, SAN MARTIN, ARIZNABARRA Y EL ANGLO, en el que se justifica la necesidad de la misma para reducir el consumo eléctrico del alumbrado público y adecuar las instalaciones existentes, al Reglamento de Eficiencia energética (RD 1890/2008), por lo que se va a proceder a la sustitución de parte del parque lumínico relativo a luminarias viales de Vitoria- Gasteiz.

Las calles y plazas en las que se cambiarán las luminarias son: Avenida del Zadorra, calle Duque de Wellington, calle Landaverde, calle Baiona, calle Pamplona-Iruña, calle Blas de Otero, calle San Sebastián- Donostia, Pedro Asúa, Etxezarra, Castillo de Fontecha, Avendaño, Pintor Adrián Aldecoa, Pintor Juan Ángel Saez, Pintor Ignacio Díaz Ruiz de Olano, Bustinzuri, Los Herrán, Prudencio María Verástegui, La Paloma, La Esperanza, Logroño, José Antxeta, José San Martín y Avenida Judimend

Se instalarán luminarias con tecnología led. Estas nuevas luminarias son más eficientes que las lámparas convencionales, permitiendo disminuir el consumo energético y obtener mejores niveles de iluminación y uniformidad en las calles acorde al reglamento de eficiencia energética en el alumbrado público y de obligado cumplimiento. Además se evita el deslumbramiento y la contaminación lumínica generada hasta ahora por las luminarias existentes, así como disminuye el coste mantenimiento de estas luminarias, ya que su vida útil es mucho mayor que las convencionales. Tras la reforma, se alcanzará una calificación energética A.

Se establece como objeto principal del presente contrato el cambio de luminarias existentes por otras más eficientes, con la consiguiente mejora de los niveles de iluminación actuales y a su vez se reducirá el consumo eléctrico medido en kwh y emisiones de CO2 a la atmósfera. Las obras a realizar consisten básicamente en:

- Desmontaje de luminaria existente en báculo de 12 mts de altura o en fachada y sustitución por otra luminaria con tecnología led más eficientes.
- Cableado y conexión de las luminarias.

El contrato se estima idóneo para la consecución de su objeto. La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato y la idoneidad del objeto del contrato y su contenido para satisfacerlas se detallan en la Memoria que obra en el expediente.

El contrato se divide en dos lotes:

- Lote 1: Mejora del alumbrado público de las principales calles del Barrio de Lakua
Lote 2: Mejora del alumbrado público de las principales calles de los Barrios de San Martín, Ariznabarra y El Anglo

Table with contract details including: Espazio Publikoaren Zerbitzuak (EKS) agiri publikoaren bidezko kontratazio-dosierra onartzeko TGBko akordio-proposamena, RKS (Kontratazio Kode Segurua) KMG4GGQDWQR4ITRTZPFARROHIY, and a barcode at the bottom.



Ayuntamiento  
de Vitoria Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

CO\_AOBR

**Kontratazio-doslerra onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
**Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación**

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-(a)ren Salla  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Tfnoa - Tl: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-  
gasteiz.net

Los licitadores pueden presentar oferta a uno o a ambos lotes

El presupuesto del referido contrato asciende a la cantidad de 398.809,95 €, IVA incluido:  
Lote 1

LIZITAZIO-MOTA – TIPO DE LICITACIÓN: 181.291,00 €  
BEZ - IVA: 38.071,11 € ( 21 %)  
GUZTIZKO AURREKONTUA - PRESUPUESTO TOTAL: 219.362,11 €

**Lote 2**

LIZITAZIO-MOTA – TIPO DE LICITACIÓN: 148.304,00 €  
BEZ - IVA: 31.143,84 € ( 21 %)  
GUZTIZKO AURREKONTUA - PRESUPUESTO TOTAL: 179.447,84 €

Se establece un plazo de ejecución de las obras de Lote 1: 5 meses, Lote 2: 5 meses a contar desde la fecha que se fije en el acta de comprobación del replanteo.

Este expediente de contratación se adjudicará a través del procedimiento ABIERTO con varios criterios de adjudicación, lo que se justifica en atención a la naturaleza de las prestaciones objeto de este contrato.

En el punto 4 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares se establecen los siguientes criterios de valoración de ofertas para cada uno de los lotes:

**CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR: HASTA 20 PUNTOS**

**- MEMORIA (Hasta un máximo de 20 puntos)**

Se valorará:

-**Metodología** propuesta por el licitador para la ejecución de los trabajos descritos en el proyecto (fases en las que se dividirá el general de la obra la organización de estas, medios mecánicos adaptados a cada fase, organización del tráfico peatonal y rodado en cada fase, etc...). Máximo **10,00 puntos**

-**Programa de trabajo** que implicará un compromiso de realización. Máximo **5,00 puntos**.

-**Programa de Gestión Ambiental**, integrado en el plan de trabajo, que detalle sobre calendario y en detalle, las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará elementos como:

- La gestión correcta y selectiva de los residuos (luminarias, equipos eléctricos, lámparas y otros) para su reutilización o gestión controlada.

- La minimización de emisiones a la atmósfera (CO2, contaminación luminica, etc.)

- El control y consumo racional de energía y combustibles.

- Certificación energética. Etiquetado energético de luminarias según su eficiencia energética (según clasificación decreciente de eficiencia de la A a la G) junto con su potencia, flujo luminoso y vida media.


- Las medidas de movilidad para asegurar las mínimas molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.

- La formación específica de los operarios para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

Máximo **5,00 puntos**.

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN SUJETOS A FORMULA MATEMÁTICA (HASTA UN MÁXIMO DE 35 PUNTOS):**

1.- AI PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

<p><b>El sistema de código seguro de verificación (CSV) es un sistema de seguridad electrónica que garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de los datos. El sistema de código seguro de verificación (CSV) es un sistema de seguridad electrónica que garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de los datos. El sistema de código seguro de verificación (CSV) es un sistema de seguridad electrónica que garantiza la autenticidad, integridad y no repudio de los datos.</b></p>			
<p><b>Identificación de la obra</b> Firmado por</p>	<p>INAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)</p>		
<p><b>CSV (Código de Verificación Seguro)</b></p>	<p>KMG4GGQDWQR4ITRTZPFARROHIY</p>	<p><b>Fecha y hora</b></p>	<p>21/12/2018 14:45:25</p>
<p><b>Entidad</b></p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p><b>Criterios</b></p>	<p>2/4</p>
 <p>KMG4GGQDWQR4ITRTZPFARROHIY</p>			



**Kontratazio-dosiera onartzeko TGBko akordio-proposamena**  
Propuesta de acuerdo de la JGL de aprobación del expediente de contratación

INGURUMENA ETA ESPAZIO PUBLIKOA  
-a)ren Saita  
Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO

Tfnoa - T: 945 16 16 16  
informacion@vitoria-gasteiz.org

del 10% del importe de adjudicación, IVA excluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista del cumplimiento de los compromisos asumidos ni del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato

**Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:**

Los compromisos adquiridos a través de las cláusulas sociales y medioambientales de los contratos se configuran como obligaciones contractuales de carácter esencial, pudiendo optar el órgano de contratación en caso de incumplimiento de las mismas por resolver el contrato por incumplimiento culpable según el artículo 211. f) de la LCSP 2017, o continuar su ejecución con la imposición de una penalidad por importe de entre el 3% y el 10% del precio del contrato, IVA excluido, conforme al artículo 192.1 de la LCSP 2017

El importe a abonar a la empresa **BSP SERVICIOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, S.L.**, adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de Seguridad y Salud de las obras asciende a la cantidad de 643,84 euros (lote 1) y de 563,01 euros (lote 2).

Habiéndose incorporado al expediente certificado de existencia de crédito del Interventor Municipal, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el informe del titular de la Asesoría Jurídica.


Visto el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP 2017).

Vista la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017, el/la Concejala/a-Delegado/a del Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PUBLICO a la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Aprobar el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obran en el expediente.
- Aprobar el expediente de contratación de MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS PRINCIPALES CALLES DE LOS BARRIOS DE LAKUA, SAN MARTIN, ARIZNABARRA Y EL ANGLO, con un presupuesto de 398.809,95 €, IVA incluido.
- Aprobar como forma de adjudicación el Procedimiento ABIERTO conforme a los criterios de adjudicación señalados en la parte dispositiva de este acuerdo.
- Nombrar como responsable del contrato al Director de Obras, D. Eduardo Rojo Fraile, Jefe del Servicio de Espacio Público y Medio Natural
- Ordenar la publicación del pliego de condiciones y de la apertura del procedimiento de licitación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Público, así como en los boletines oficiales correspondientes.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

<p>El presente documento es una copia electrónica de un documento original que se encuentra en el sistema de gestión documental del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Para más información consulte el sistema de gestión documental del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.</p>			
<p>Nombre del responsable</p>	<p>IÑAKI JOSEBA PRUSILLA MUÑOZ (Concejal Delegado De Medio Ambiente y Espacio Público y Servicios Adscritos a Alcaldía y Relaciones Institucionales)</p>		
<p>Código de identificación de la orden</p>	<p>KMG4GGQDWQR4ITRTZPFARROHIY</p>	<p>Fecha de Orden</p>	<p>21/12/2018 14:45:25</p>
<p>Entidad</p>	<p>Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala</p>	<p>Orrialdea</p>	<p>4/4</p>
 <p>KMG4GGQDWQR4ITRTZPFARROHIY</p>			



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 9:45 horas, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

**DILIGENCIA**- Para hacer constar que la presente Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **27 de diciembre de 2018** consta de 23 folios.

Eta ez zegoenez beste gairik aztertzeko, bukatutzat eman da bilkura, 9:45etan. Neuk, idazkariak, hala egiaztatzen dut.

**DILIJENTZIA**- **Tokiko Gobernu Batzarrak 2018ko abenduaren 27an** egindako aparteko eta premiazko bilkuraren akta honek 23 orri dituela jasota uzteko.

**EL SECRETARIO / IDAZKARIA,**